



TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCION N.º 013-2025-TEN-PPPM

APRUEBA LA DIRECTIVA ELECTORAL REFERIDA AL RÉGIMEN DE DESCUENTOS EN LAS TASAS PARTIDARIAS PARA INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS, TACHAS E IMPUGNACIONES

Lima, 24 de octubre del 2025

VISTOS:

- La Resolución N.º 012-2025-TEN-PPPM, mediante la cual se aprobó la Directiva Electoral N.º 001-2025-TEN/PPPM, que regula el desarrollo del proceso de Elecciones Primarias 2025 del Partido Político Perú Moderno; y,
- La propuesta de la Directiva Electoral N.º 002-2025-TEN/PPPM, elaborada por el Tribunal Electoral Nacional, mediante la cual se establece un régimen de descuentos en las tasas partidarias aplicables a los procedimientos de inscripción de delegados, tachas e impugnaciones; y,

CONSIDERANDO:

- El artículo 82° del Estatuto del Partido Político Perú Moderno reconoce al Tribunal Electoral Nacional como el órgano autónomo responsable de organizar, dirigir y resolver los procesos electorales internos, con la facultad de emitir disposiciones complementarias orientadas a garantizar su adecuado desarrollo.
- Mediante la Resolución N.º 012-2025-TEN-PPPM se aprobó la Directiva Electoral N.º 001-2025-TEN/PPPM, que regula integralmente el proceso de Elecciones Primarias 2025, comprendiendo los procedimientos de inscripción, calificación, tachas e impugnaciones.
- En el ejercicio de sus atribuciones y con el propósito de garantizar aún más la participación activa de la militancia en el proceso electoral interno, el Tribunal Electoral Nacional considera necesario establecer un régimen de descuentos en las tasas partidarias aplicables a los procedimientos de inscripción de delegados, tachas e impugnaciones, manteniendo la naturaleza de aporte partidario prevista en la normativa vigente.
- El artículo 30° de la Ley N.º 28094 – Ley de Organizaciones Políticas reconoce los aportes partidarios como una forma legítima de financiamiento interno, mientras que el numeral 2 del artículo 34° de la misma norma asigna a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la función de verificación y control externo de la actividad económico-financiera de las organizaciones políticas, a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, lo que comprende también los procesos de elecciones primarias.
- En virtud de las facultades conferidas, el Tribunal Electoral Nacional aprueba la presente directiva complementaria que precisa los alcances de los descuentos aplicables sobre



**PARTIDO POLÍTICO
PERÚ MODERNO**

TEN
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

las tasas partidarias vigentes, promoviendo la participación de los afiliados y asegurando la sostenibilidad institucional del proceso de Elecciones Primarias 2025.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva Electoral N.º 002-2025-TEN/PPPM, denominada “*Régimen de descuentos en las tasas partidarias para la inscripción de delegados, tachas e impugnaciones*”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría Nacional de Prensa y Propaganda la publicación y difusión de la presente Resolución y de la Directiva Electoral aprobada, a través de los medios institucionales oficiales del Partido Político Perú Moderno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL



PARTIDO POLÍTICO
PERÚ MODERNO



DIRECTIVA ELECTORAL N.º 002-2025-TEN/PPPM

**RÉGIMEN DE DESCUENTOS EN LAS TASAS PARTIDARIAS PARA LA
INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS, TACHAS E IMPUGNACIONES**



TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECTIVA ELECTORAL N.º 002-2025-TEN-PPPM

Artículo 1º.- Objeto

Establecer un nuevo régimen de tasas partidarias aplicables a los procedimientos electorales internos del proceso de Elecciones Primarias 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N.º 013-2025-TEN-PPPM. Por lo que, mediante la presente Directiva Electoral, se aprueba descuentos equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) respecto de los montos fijados originalmente en la Directiva Electoral N.º 001-2025-TEN/PPPM.

Como es de conocimiento general, las tasas partidarias constituyen aportes destinados exclusivamente a fines estrictamente institucionales, vinculados al desarrollo y ejecución de los procesos electorales en curso. La presente modificación se realiza con el propósito de asegurar aún más la participación activa y equitativa de la militancia.

Artículo 2º.- Alcance de la modificación

Se dispone la modificación de los artículos de la Directiva Electoral N.º 001-2025-TEN/PPPM referidos al régimen de tasas partidarias para los procedimientos de inscripción de delegados, tachas e impugnaciones, a fin de establecer los nuevos montos vigentes detallados en el cuadro siguiente:

Concepto	Nuevo monto vigente (S/)
Inscripción de candidatos a delegados	500.00
Tacha contra lista o candidato	25,000.00
Apelación de tacha o impugnación	25,000.00
Tacha a candidaturas de elección popular	25,000.00

Artículo 3º.- Vigencia

Los nuevos montos establecidos en el presente régimen de tasas partidarias tienen vigencia inmediata desde la aprobación de la Resolución N.º 013-2025-TEN-PPPM, y serán de aplicación exclusiva para el proceso de Elecciones Primarias 2025, manteniendo su carácter de aporte partidario institucional, conforme al artículo 30º de la Ley de Organizaciones Políticas y al artículo 34º numeral 2 de la misma norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.